



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 774-2022-R

Lambayeque, 18 de agosto del 2022

VISTO:

El Oficio N° 865-2022-OAJ-UNPRG, de fecha 18 de agosto de 2022, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite y comparte el Informe Legal N° 428-2022-OAJ / 025-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, relacionado a la aprobación de las BASES de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2022/UNPRG - Primera Convocatoria "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI 2475075" – ÍTEM N° 01 MICROSCOPIA ESPECIALIZADA" (Expediente N° 3460-2022-SG).

CONSIDERANDO:

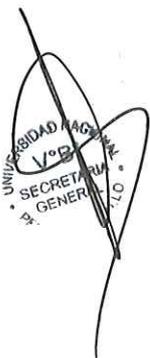
Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, de conforme al artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF indica que el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a cargo la preparación, conducción y realización de la Contratación Directa hasta su culminación, por tal motivo se procede a elaborar las bases para la contratación directa en situación de emergencia acorde a lo estipulado en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Vigente, para lo cual se han utilizado como referencia las bases estándares que aprobó el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 vigentes a partir del 15 de junio de 2020.

Que, de conformidad con el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: 47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2 Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4 Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante Resolución N° 740-2022-R, de fecha 11 de agosto de 2022, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2022/UNPRG – PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con CUI 2475075 – ÍTEM 1 "MICROSCOPIA ESPECIALIZADA, por el monto de S/ 405,166.36 (Cuatrocientos cinco mil ciento sesenta y seis con 36/100 Soles), según la información y cuadro siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 774-2022-R

Lambayeque, 18 de agosto del 2022

Procedimiento: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA,
Sistema de Contratación: SUMA ALZADA
Valor estimado: S/ 405,166.36 (Cuatrocientos cinco mil ciento sesenta y seis con 36/100 Soles), incluidos impuestos de ley

ITEM	PROCEDIMIENTO – AGRONOMIA	MONTO
I	MICROSCOPIA ESPECIALIZADA	S/ 405,166.36
TOTAL		S/ 405,166.36

Que, mediante Informe N° 001-2022-VIRTUAL-UNPRG/COMITÉ DE SELECCIÓN/AS-005-2022, de fecha 15 de agosto de 2022, el comité de selección, solicita la aprobación de bases de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2022/UNPRG – PRIMERA CONVOCATORIA, antes descrita, adjuntando el formato N° 05 Acta de Instalación de Comité de Selección, Formato N° 06 Acta de conformidad de proyecto de Bases o solicitud de Expresión de Interés y el Formato N° 07 Solicitud y Aprobación de Bases o Solicitud de expresión de Interés, en atención a las resoluciones N° 615-2021-R-E que designa al Comité de selección y la Resolución N° 740-2022-R, que, aprueba el Expediente de Contratación.



Que, mediante Oficio N° 1619-2022-VIRTUAL-UNPRG/DGA/UA, de fecha 15 de agosto de 2022, el jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita la aprobación de las Bases de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2022/UNPRG – PRIMERA CONVOCATORIA, alcanzadas por el Comité de Selección, designado a través de la Resolución N° 615-2021-R-E.

Que, con Oficio N° 1052-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 15 de agosto del 2022, el Director General de Administración, en atención al Oficio N° 1619-2022-VIRTUAL-UNPRG/DGA/UA, remite todo lo actuado para el trámite correspondiente.

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 865-2022-OAJ-UNPRG, de fecha 18 de agosto de 2022, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 428-2022-OAJ / 025-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, mediante el cual emite opinión legal considerando que existen los argumentos técnicos y legales suficientes para realizar la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 005-2022/UNPRG – PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con CUI 2475075 – ITEM 1 "MICROSCOPIA ESPECIALIZADA", El mismo que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC – 2022.



N° PAC	FTE FTO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
02	2-09	MICROSCOPIA ESPECILIZADA	Adjudicación Simplificada N° 005-2022-UNPRG primera convocatoria derivada de la LP N° 005-2021	S/ 405,166.36

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 005-2022/UNPRG – PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con CUI 2475075 – ITEM 1 "MICROSCOPIA ESPECIALIZADA", El mismo que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC – 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 774-2022-R

Lambayeque, 18 de agosto del 2022

Artículo 2º.-Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, disponga a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

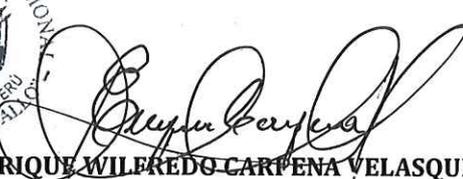
Artículo 3º.- Notificar, la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultad de Agronomía, Unidad Ejecutora de Inversiones, Comité de Selección (Resolución N° 615-2021-R-E), Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abg. BREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



Dr. ENRIQUE WILEREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector